

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ALMIRALL, S.A.**  
**SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO 1º DEL**  
**ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA**

El Consejo de Administración de Almirall, S.A. (en adelante “Almirall” o la “Sociedad”), ha acordado proponer a la Junta General de Accionistas de la compañía que se celebrará en Barcelona, Hotel Diagonal Zero, Plaça de Llevant s/n, el próximo 7 de marzo de 2014 a las 12.30 en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quórum necesario, al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria, la adopción de un acuerdo de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir bonos u obligaciones simples y demás valores de renta fija de naturaleza análoga.

El Consejo de Administración entiende que es conveniente disponer de las facultades cuya delegación permite la normativa vigente en materia de sociedades de capital, al objeto de estar en disposición de captar en los mercados primarios de valores los fondos que resulten necesarios para una adecuada gestión de los intereses sociales. Se pretende con ello dotar al Consejo de Administración del margen de maniobra y capacidad de respuesta precisas para poder acometer, si es el caso, iniciativas o transacciones de un modo rápido y sin las dilaciones que provoca indefectiblemente la convocatoria y celebración de una Junta General. Esta flexibilidad y agilidad resultan especialmente convenientes en la actual coyuntura de restricción crediticia en la que las cambiantes circunstancias de los mercados hacen aconsejable que el Consejo de Administración de la Sociedad disponga de los medios necesarios para poder apelar en cada momento a las distintas fuentes de financiación disponibles.

Asimismo, se estima conveniente por el Consejo de Administración que la Junta General autorice al Consejo para garantizar en nombre de la Sociedad las emisiones de valores que durante el plazo de vigencia del acuerdo que se adopte sean efectuadas por las sociedades filiales o dependientes de la Sociedad, al objeto de que se tenga la mayor flexibilidad para estructurar las emisiones de valores de la forma que resulte más conveniente en función de las circunstancias.

A tal fin, y al amparo de lo establecido en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y de conformidad con los artículos 20 a 22 de los Estatutos Sociales, el Consejo ha creído oportuno someter a la consideración de la Junta General de accionistas la propuesta de acuerdo que se formula bajo el punto primero del orden del día.

Finalmente, se prevé que los valores que se emitan en virtud de esta delegación puedan ser admitidos a negociación en el mercado secundario que proceda, oficial o no oficial, organizado o no, nacional o extranjero.

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración a todos los efectos oportunos en fecha 30 de enero de 2014.